

Tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	No. 297
RADICADO:	0500131100042018 00359-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANDRES MAURICIO PEREZ RETREPO
DEMANDADA:	LEIDY JULIETH ZEA LOPEZ
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO LIQUIDACION

Se dispone correr traslado de la liquidación del crédito efectuada por la secretaria del juzgado por el término de tres (3) días a las partes (demandante y demandado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P, la liquidación es como sigue:

[illegible]

Carrera 52 Nro. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Oficina 304
Correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la
página web de la rama judicial.*